

Manizales, Caldas, noviembre 26 de 2020.

Señor Juez

WALTER MALDONADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

VILLAMARIA, CALDAS

Ciudad

REFERENCIA: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: **VANESSA CARVAJAL DIAZ**

DEMANDADO: **RICARDO ANDRÉS CARVAJAL HENAO.**

RADICADO: **2015-00324-00**

ADRIANA MARIA RAMIREZ CARDONA, estudiante miembro activo del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación **“GUILLERMO BURITICA RESTREPO”** de la Universidad de Manizales, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.771.325** de Manizales, Caldas, y fungiendo como apoderado de la parte demandante, de manera atenta y respetuosa, a través del presente escrito, me permito allegar a su despacho liquidación de la obligación objeto del presente proceso, la cual quedara de la siguiente manera:

MESES ADEUDADOS	VALOR ADEUDADO
SALDO A CAPITAL	\$ 2.792.259
mar-20	\$ 189.910
abr-20	\$ 189.910
may-20	\$ 189.910
jun-20	\$ 189.910
JUNIO EXTRA 2020	\$ 148.491
jul-20	\$ 189.910
ago-20	\$ 189.910
sep-20	\$ 189.910
oct-20	\$ 189.910
nov-20	\$ 189.910
TOTAL	\$ 4.649.937

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS 2020					
MES	VALOR CUOTA	TASA DE INTERES	INTERES ADEUDADO	NÚMERO DE MESES	TOTAL
MARZO	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	9	\$ 8.546
ABRIL	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	8	\$ 7.596
MAYO	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	7	\$ 6.647
JUNIO	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	6	\$ 5.697
JUNIO EXTRA	\$ 148.491	0,5%	\$ 742	6	\$ 4.455
JULIO	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	5	\$ 4.748
AGOSTO	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	4	\$ 3.798
SEPTIEMBRE	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	3	\$ 2.849
OCTUBRE	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	2	\$ 1.899
NOVIEMBRE	\$ 189.910	0,5%	\$ 950	1	\$ 950
					\$ 47.184,39

En las tablas relacionadas se realizó el incremento de la cuota alimentaria de acuerdo con el IPC para el año 2020 a partir del mes de marzo, al igual que los intereses causados, así mismo se tiene en cuenta el saldo a capital que a la fecha se adeuda, dado lo anterior el total del crédito asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTI UN MIL PESOS M/TE (\$4.697.121).**

La presente liquidación se realiza con base al artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordial y atento saludo



ADRIANA MARIA RAMIREZ CARDONA
C.C. No. 1.053.771.325 de Manizales, Caldas
Estudiante Consultorio Jurídico "Guillermo Buriticá Restrepo"
Universidad de Manizales